

ACTA REUNION ASPU MINEDUCACION Y MINTRABAJO

A los 20 días del mes de febrero de 2014, en el Despacho y con la presencia del Señor Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección se realizó reunión, del Ministerio de Educación, Ministerio del Trabajo y ASPU Nacional de acuerdo con el listado de asistentes que hace parte integral de esta acta, en la cual se llegó a las siguientes conclusiones y se adquieren los siguientes compromisos:

El primer tema a tratar fue sobre la facultad que tiene el Ministerio del Trabajo para investigar la negativa a negociar en el marco de la negociación colectiva con empleados públicos en el cual se llegó a la conclusión que el CST no se aplica en la parte regulada por los decretos especiales sobre negociación, en lo demás, se aplica. Existe ya unificación de criterio jurídico al interior del Ministerio para dar la directriz a la Dirección de Inspección Vigilancia y Control del Ministerio del Trabajo de proceder a la investigación y sanción de las negativas a negociar en el marco de la negociación del sector público. Se hará un seguimiento especial para el caso de la UNAD.

Los Ministerios de Educación y Trabajo solicitarán para la semana entrante la reunión con el Ministerio de Hacienda para tratar todo los temas concernientes del punto salarial de acuerdo al informe de la comisión técnica MEN-ASPU.

ASPU se compromete a presentar una solicitud formal ante la Presidencia de la República exponiendo sus motivos de inconformidad con la expedición sin concertación con ASPU del Decreto 173 de 2014, que facilitará la reunión de los tres ministerios con ASPU.

ASPU presenta documento escrito que contiene las observaciones e inconformidades con el Decreto 160 de 2014 y sustenta la necesidad de la existencia de una norma especial para la negociación colectiva en las